



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2022-00245 00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial del extremo actor (No 19 exp digital), en el cual solicita sea autorizado el retiro de la demanda, atendiendo lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso el Despacho RESUELVE:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda incoada por BANCO FINANADINA S.A. y en contra de LUZ YOLANDA BELLO ARDILA, solicitado por el gestor judicial del extremo actor.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de la presente acción. Ofíciense.

Por secretaria déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 085 de hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17be1071a6db5772668ae786da67455f612dbdb2edbc7c731faa02deef9c28a2**

Documento generado en 03/11/2022 04:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>